

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central de la República del Paraguay, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, por una parte, **LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **FACEN**, con domicilio legal en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, Decano; y por la otra, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, en adelante **ADUANA**, representado en este acto por el **Econ. Julio Manuel Fernandez Frutos**, Director Nacional, con domicilio legal en la Avda. José Asunción Flores esq. Montevideo de la ciudad de Asunción, convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

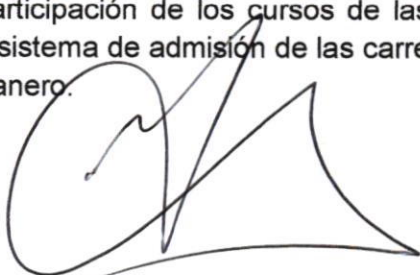
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El Objetivo general de este Convenio es fortalecer las competencias de estudiantes de las distintas carreras de la FACEN, relacionadas a las actividades propias del ámbito aduanero, a través de las prácticas complementarias a su formación académica, así como implementar programas de capacitación para el personal de la ADUANA en las áreas de interés.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La FACEN se compromete a:

- Remitir a la ADUANA, un listado de estudiantes de los últimos años de las carreras afines a la actividad aduanera, quienes podrán realizar la Pasantía, según criterios de tiempo y disponibilidad, que serán acordados entre el estudiante y la ADUANA, sin que el mismo afecte las exigencias curriculares del Pasante.
- Facilitar el Currículum Vitae de los estudiantes y otros documentos pertinentes, ajustándose al Reglamento de Pasantías de la Institución, según necesidades y disponibilidad de recursos de la ADUANA (espacio adecuado, herramientas de gestión para el desarrollo de las tareas asignadas), siendo responsabilidad de la misma, elegir los mejores perfiles conforme a los criterios establecidos en la Política de Selección de la ADUANA.
- Difundir en el ambiente académico las solicitudes de pasantías, cursos, seminarios que se desarrollen en el marco de este Convenio.
- Designar al Docente encargado de supervisar y evaluar los resultados de la Pasantía desarrollada por los estudiantes.
- Elaborar propuestas y desarrollar programas de capacitación para el personal de la ADUANA en áreas de interés.
- Proponer a la ADUANA que el personal de la Institución acceda a la formación superior a través de la participación de los cursos de las modalidades presencial y semipresencial, ajustándose al sistema de admisión de las carreras y relacionados a las actividades propias del ámbito aduanero.



La ADUANA, a través del presente Convenio se compromete:

- Informar a la FACEN sobre los requisitos para acceder a la Pasantía Curricular Académica en la ADUANA.
- Incorporar estudiantes en carácter de Pasantes según la disponibilidad de recursos con que cuenta ADUANA, conforme a solicitudes de la FACEN.
- Asignar a cada Pasante exclusivamente en Áreas Estratégicas y de Apoyo de la ADUANA, para la realización de la Pasantía Curricular.
- Designar a una persona que actuará en carácter de Tutor, quien se encargará de la supervisión de los trabajos de pasantía asignados a los estudiantes
- Propiciar un ambiente adecuado de trabajo y proporcionar los recursos materiales necesarios para que el Pasante pueda desempeñarse sin inconvenientes en las tareas asignadas.
- Emitir un certificado donde conste la culminación y evaluación de las actividades desarrolladas por el pasante, según formulario correspondiente.
- Seleccionar la propuesta de capacitación remitida por la FACEN, según disponibilidad presupuestaria y áreas de interés, destinado al talento humano de la ADUANA.

CLÁUSULA TERCERA: HORARIOS

Las partes acordarán el horario de pasantía que debe cumplir el Pasante y la carga horaria total a ser cumplida en cada caso particular, considerando las exigencias curriculares, que son de 300 horas como mínimo.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES

- Los estudiantes designados por la FACEN y la ADUANA para cumplir con las actividades previstas en este Convenio, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con ninguna de las partes.
- Los pasantes estarán sujetos a los reglamentos y normas generales de la ADUANA durante la realización de la pasantía, y obligados a cumplir con responsabilidad las tareas encomendadas.
- Las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio de Cooperación, que requieran compromisos presupuestarios específicos de las partes, serán sometidas previamente a aprobación de las instancias correspondientes.
- Las partes se obligan a mantener la confidencialidad acerca de las informaciones que se intercambien y que deban ser manejadas con discreción, evitando su difusión a personas no autorizadas.
- Las partes dejarán constancia acerca de las informaciones que se intercambien y que se encuentren bajo estas restricciones y se cuidarán en la distribución de las mismas para miembros relacionados con los objetos enunciados.
- Todo lo producido por los Pasantes en el marco del presente Convenio, será de propiedad exclusiva de la ADUANA.

